

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19591 MADRID

Edicto

D.^a Yolanda Caballero Martín, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 297/2011, por auto de treinta y uno de mayo de dos mil once se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Gestión y Desarrollo de Comunidades, S.A., con cif: A-28661189 con domicilio en calle Marie Curie, número 5, piso 7, cp: 28521 Rivas-Vaciamadrid (Madrid) y cuyo centro de intereses principales lo tiene en dicho domicilio.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4º.-Llamamiento a los acreedores. - Se hace llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes, a contar desde la publicación prevista en el art. 23 de la LC; de la comunicación que a tal efecto les dirigirá la Administración concursal y únicamente en defecto de tal comunicación directa el cómputo del plazo se hará desde la publicación de este auto de declaración del concurso.

Lugar para tal comunicación: 1.- por correo ordinario a la dirección: "Administración Concursal del concurso de Gestión y Desarrollo de Comunidades, S.A. Oficina": Plaza de Castilla, N.º 3, 18-A, 28046 Madrid.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 31 de mayo de 2011.- Secretaria Judicial.

ID: A110046194-1